

res, dando por cumplimentado el artículo 58 de la Ley sobre Energía Nuclear de 29 de abril de 1964 y dentro del régimen del apartado tercero del artículo 53 del Reglamento para su aplicación, con aprobación de la documentación presentada por la Entidad peticionaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 11 de enero de 1968 por la que se autoriza a la Entidad «Alliance Assurance Company Limited» para operar en el seguro de Responsabilidad Civil por daños nucleares.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Alliance Assurance Company Limited» solicitando autorización para operar en el seguro de Responsabilidad Civil por daños nucleares, acompañando, al efecto, la documentación exigida por la Ley de 16 de diciembre de 1954, y

Visto el informe favorable de las secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por «Alliance Assurance Company Limited», autorizando a la misma para operar en el seguro de Responsabilidad Civil por daños nucleares, dando por cumplimentado el artículo 58 de la Ley sobre Energía Nuclear de 29 de abril de 1964 y dentro del régimen del apartado tercero del artículo 53 del Reglamento para su aplicación, con aprobación de la documentación presentada por la Entidad peticionaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 11 de enero de 1968 por la que se autoriza la devolución de los valores de depósitos constituidos como fianzas del Consejo de Administración de la extinguida Entidad «La Mutual del Turia», Asociación Española de Ahorro y Préstamos Mutuos, de Valencia.

Ilmo. Sr.: Por el Presidente del Consejo de Administración de «La Mutual del Turia», Asociación Española de Ahorro y Préstamos Mutuos, de Valencia, extinguida del Registro Especial de Entidades por Orden ministerial de 14 de enero de 1966, se ha solicitado la liberación de los depósitos que como fianzas personales del Consejo de Administración de dicha Entidad fueron depositados en el Banco de España, Valencia, a disposición del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en atención a que la obligación a que estaban sujetas se ha extinguido, para lo que ha presentado la correspondiente documentación.

Visto el informe favorable de la sección correspondiente de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado que por el Banco de España, Valencia, se entreguen a la representación del Consejo de Administración de la extinguida «La Mutual del Turia», Asociación Española de Ahorro y Préstamos Mutuos, de Valencia, los valores que como fianzas personales del Consejo de Administración de dicha Entidad fueron depositados en el referido Establecimiento bancario a disposición del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, bajo los resguardos números 2.013, 2.938, 3.116, 3.138, 3.171, 3.203 y 3.639.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 11 de enero de 1968 por la que se declara extinguida a todos los efectos la Delegación General para España de la Entidad de nacionalidad italiana «Istituto Nazionale delle Assicurazioni» y su consiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, devolviéndose los depósitos que tiene constituidos.

Ilmo. Sr.: Por el liquidador de la Delegación General para España de la Entidad de nacionalidad italiana «Istituto Nazionale delle Assicurazioni», Seguros sobre la Vida, domiciliada en Madrid, se ha solicitado la extinción del Registro Especial de Entidades de Seguros de su representada, así como la devolu-

ción de los valores que integran los resguardos de los depósitos necesarios que tiene constituidos para responder de su gestión aseguradora, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.

Vistos los artículos 118, 119 y 123 del Reglamento de Seguros, de 2 de febrero de 1912; el título IV de la Ley de 16 de diciembre de 1954, el informe favorable de la Sección correspondiente de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Declarar extinguida a todos los efectos la Delegación General para España de la Entidad italiana «Istituto Nazionale delle Assicurazioni», domiciliada en Madrid, y su consiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades de Seguros.

2.º Autorizar al Banco de España en Madrid, para que entregue a la representación legal de la «Compañía Astra, de Seguros y Reaseguros, S. A.», valores suficientes de los que integran los depósitos necesarios que tiene constituidos la citada Delegación General extinguida en dicho Establecimiento bancario, hasta cubrir la cifra de 5.481.741 pesetas y asimismo la entrega del resto de los valores hasta la cifra de 12.163.000 pesetas nominales, al liquidador de la referida Delegación General para España de «Istituto Nazionale delle Assicurazioni».

Los resguardos de depósitos necesarios a que se refiere el apartado 2.º, que están constituidos a nombre del «Istituto Nazionale delle Assicurazioni», a disposición del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, son los siguientes:

Deuda amortizable 3 por 100, 1928

11.020. Banco de España. Necesario 100.000

Deuda amortizable 3,5 por 100, 15-7-51

11.647. Banco de España. Necesario 521.000

Deuda amortizable 4 por 100, 15-11-51

11.527. Banco de España. Necesario	200.000
19.293. Banco de España. Necesario	810.000
22.905. Banco de España. Necesario	815.000
24.020. Banco de España. Necesario	776.000
25.207. Banco de España. Necesario	800.000
26.231. Banco de España. Necesario	800.000
27.810. Banco de España. Necesario	799.000
11.530. Banco de España. Necesario	550.000
12.579. Banco de España. Necesario	882.000
13.053. Banco de España. Necesario	878.000
14.708. Banco de España. Necesario	470.000
15.662. Banco de España. Necesario	374.000
17.652. Banco de España. Necesario	525.000
18.258. Banco de España. Necesario	388.000
19.292. Banco de España. Necesario	290.000
21.232. Banco de España. Necesario	215.000
22.384. Banco de España. Necesario	350.000
24.777. Banco de España. Necesario	1.085.000
25.839. Banco de España. Necesario	385.000

Deuda amortizable 4 por 100, 1950-52

21.230. Banco de España. Necesario 150.000

Total 12.163.000

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 11 de enero de 1968 por la que se autoriza a la Entidad «Omnia, S. A. E.», para operar en el seguro de Rotura de Lunas y Cristales.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Omnia, S. A. E.», solicitando autorización y subsiguiente inscripción en el Registro Especial de Entidades aseguradoras para operar en el seguro de Rotura de Lunas y Cristales, presentando al efecto la documentación exigida en la Ley de 16 de diciembre de 1954, y

Vistos los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por «Omnia, S. A. E.», autorizando a la misma para operar en el seguro de Rotura de Lunas y Cristales, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.